



CONVOCATORIA ABIERTA

**A TODAS LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ENTIDAD,
PARA PARTICIPAR COMO PERSONAS CONSEJERAS;
EN TÉRMINOS DEL PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN
Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL, 2023**

La Presidencia del Comité de Ética del Hospital General Dr. Manuel Gea González, de conformidad con el *Pronunciamiento de Cero Tolerancia al Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual*, suscrito por el titular del Hospital, Dr. Simón Kawa Karasik, el 23 de mayo de 2022; y en cumplimiento de la Sección Segunda, numeral 14, del *Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual*, en adelante Protocolo, publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, el 03 de enero de 2020, donde se establece que “las dependencias y entidades deberán asegurar que el número de Personas Consejeras por Institución represente **por lo menos una por cada 200 personas servidoras públicas**”.

CONVOCA

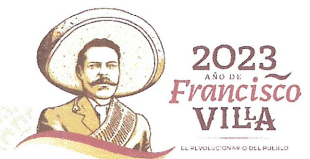
A todas las personas servidoras públicas (PSP) del Hospital, interesadas en participar en la selección de personas en términos de la presente convocatoria, a efectos de colaborar como **Persona Consejera** en esta dependencia, para la prevención, atención y sanción del *hostigamiento sexual y acoso sexual*, en adelante HSyAS, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. - La presente Convocatoria tiene por objeto generar un registro de las personas que expresen interés por participar como Personas Consejeras, tras cumplir con los requisitos siguientes. Para fungir como Personas Consejeras, se deberán Certificar en términos de lo establecido en el numeral 15 del Protocolo. Lo referente al procedimiento para la Certificación, es atribución exclusiva del Instituto Nacional de las Mujeres, en concordancia con el numeral 22 del mismo Protocolo.

SEGUNDA. - Las PSP que decidan participar, serán responsables de establecer el primer contacto, a fin de orientar y acompañar, a presuntas víctimas de HSyAS, dentro de las instalaciones del Hospital o en el ejercicio de sus funciones como persona servidora pública.

Handwritten signature



Entendiéndose por:

Hostigamiento Sexual: El ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

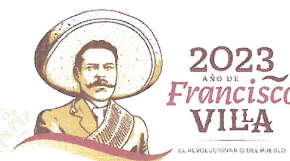
Y por **Acoso Sexual:** Una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

TERCERA. - Las PSP interesadas en la presente convocatoria, en términos del numeral 15 del citado Protocolo, deberán conducirse bajo las siguientes pautas de conducta:

- a) Generar confianza con las personas que expongan hechos o conductas de Hostigamiento sexual y Acoso sexual;
- b) Respetar, sin emitir juicios de valor, la expresión de sentimientos y emociones;
- c) Actuar con empatía ante la situación que enfrenta la persona;
- d) Respetar el principio de presunción de inocencia;
- e) Mostrar tranquilidad y proyectar seguridad;
- f) Tener equilibrio entre distancia y cercanía emocional;
- g) Comunicar a la presunta víctima con precisión y claridad que no tiene injerencia en la resolución de la problemática planteada;
- h) Expresar con pertinencia el alcance de su función y del acompañamiento que puede otorgar;
- i) Utilizar comunicación asertiva;
- j) Escuchar de forma activa, y

CUARTA. - Además, ejercer las funciones señaladas en el numeral 16 del Protocolo; es decir:

- a) Dar atención de Primer contacto y, en caso de urgencia, auxiliar a la presunta víctima para que reciba la atención especializada que corresponda;
- b) Proporcionar la información pertinente, completa, clara y precisa a las personas que le consulten sobre conductas relacionadas con el hostigamiento sexual y acoso sexual,





en su caso, orientarlas sobre las instancias que son competentes para conocer y atender los hechos;

c) Apoyar y auxiliar a la presunta víctima en la narrativa de los hechos ante el Comité o ante la persona titular del área de quejas del Órgano interno de control, en la toma de la declaración respectiva;

d) Atender los exhortos o llamados del Comité, para otorgar asesoría u opinión sobre casos de hostigamiento sexual y acoso sexual;

e) Excusarse de intervenir en el supuesto de que pudiera actualizarse un Conflicto de interés en términos de las disposiciones jurídicas aplicables; o bien, actuar conforme a las instrucciones que reciba de la Unidad de Administración y Finanzas para actuar en determinado sentido;

f) Hacer del conocimiento por escrito al Órgano interno de control y/o de quien presida el Comité cuando alguna persona servidora pública se niegue u omita realizar acciones derivadas de la aplicación del presente Protocolo, y a la Secretaría cuando la negativa sea del propio Órgano interno de control;

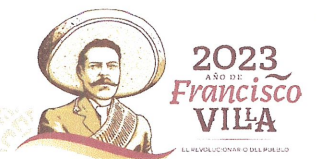
g) Brindar atención a la presunta víctima conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y el Protocolo, ¿sin que esto signifique una representación legal;

h) Turnar en un plazo no mayor a tres días hábiles a la Secretaría o al secretario Ejecutivo del comité y/o al Órgano interno de control, a través del área de quejas, las Denuncias de las que tenga conocimiento en la atención directa del Primer contacto;

i) Analizar si de la narrativa de los hechos de la presunta víctima se identifican conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual descritas en la Regla de Integridad de Comportamiento Digno para orientar y acompañar adecuadamente a la presunta víctima;

j) Capturar las Denuncias en el Registro en un plazo no mayor de tres días hábiles contados a partir de su recepción en los formatos y herramientas que determine la Secretaría;

k) Dar seguimiento ante el Comité respecto al desahogo y atención de las Denuncias previstas en el Protocolo;





- l) Informar a la presunta víctima sobre las diferentes vías de denuncia de casos de hostigamiento sexual y acoso sexual que existen, así como de las alternativas respecto del anonimato, y
- m) Determinar si existe la necesidad de solicitar medidas de protección, así como sugerir cuáles deberían ser esas medidas, en virtud del riesgo de la presunta víctima.

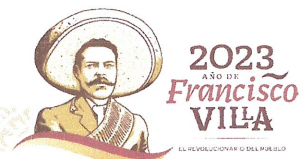
Para el desarrollo de estas funciones, la persona consejera, se encontrará acompañada permanentemente de la Unidad de Igualdad de Género o del área responsable de la agenda de género en la Dependencia y Entidad.

La designación de Persona Consejera será de forma honorífica, es decir, realizarán las acciones derivadas de manera adicional a las funciones que tienen a su cargo y sin ningún tipo de remuneración adicional.

QUINTA. - Requisitos para participar en la presente Convocatoria,

- a) Contar con estudios mínimos de licenciatura, título o constancia de pasante;
- b) Manifestación de interés y motivo por el cual deseas ser Persona Consejera;
- c) No tener antecedentes de quejas por violencia laboral, acoso sexual u hostigamiento sexual, y
- d) Nombre completo;
- e) Cargo o puesto en la institución;
- f) Área de adscripción;
- g) Correo electrónico;
- h) Teléfono y extensión;
- i) Anexar documentos que acrediten conocimientos sobre los temas de hostigamiento sexual, acoso sexual y/o violencia de género (cursos INMUJERES relativos a la materia).

SEXTA.- De considerar que puede seguir la pautas de conducta y realizar las funciones que el rol de Persona Consejera demanda, participe del proceso, haga su registro a partir del día 1 de junio de 2023 y hasta el viernes 15 de junio de 2023, en la cuenta de correo: ce.gea@salud.gob.mx; adjuntando el *formato de registro* y la documentación probatoria, descrita líneas arriba.





SÉPTIMA. - A las Personas Consejeras propuestas se les hará llegar por correo el resultado del proceso, y una vez realizada la Certificación referida en el numeral 15 del Protocolo, los resultados se harán públicos a través de los diferentes medios electrónicos o físicos con que cuenta el Hospital.

OCTAVA. -El proceso de selección estará a cargo de la Presidencia del Comité de Ética del Hospital, quien resolverá los casos no previstos en esta convocatoria de conformidad con el Protocolo.

Ciudad de México, a 1 de junio de 2023.

C. P. Beatriz Eugenia Herrera Pérez
Directora de Administración y
Presidenta del Comité Ética del
Hospital General “Dr. Manuel Gea González”

